

**RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION
 JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2014**

- 1. Correo enviado por : FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACION
 FAMILIAR - FUNOF
 Miércoles 23 de abril de 2014 hora 10:41 am**

OBSERVACION No 1.

*En la verificación jurídica, documento N. 3. Vigencia de la oferta, solicitamos aclarar el por qué se relaciona como **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que la garantía de la seriedad de la propuesta entregada por FUNOF, indica que la propuesta tendrá una vigencia desde: 14/04/2014 hasta 14/08/2014, lo cual puede ser verificado en el folio N° 28 de la propuesta presentada.*

RESPUESTA:

Es de informar que de acuerdo al pliego de condiciones la vigencia de la oferta contemplada en el Capítulo II numeral 3.1.3 pide que el oferente presente su propuesta con vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre y es una condición mientras que en el mismo capítulo numeral 3.1.13 el proponente debe anexar una garantía única donde la vigencia es de cuatro meses a partir del cierre de las propuesta en este orden de ideas son dos documentos diferentes de connotación similar.

Por ello de acuerdo a lo solicitado no se puede aceptar la corrección solicitado quedando en firme el numeral 3

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
1	VIGENCIA DE LA OFERTA	NC

OBSERVACION No 2.

*En la verificación financiera, numeral 1. Balance general a 31 de diciembre de 2013 a seis dígitos y numeral 2. Estados de resultados de enero 01 al 31 de diciembre de 2013 a seis dígitos, se relaciona como **NO CUMPLE**. Frente a este tema, el pliego de condiciones especifica en el título II. Numeral 3.2. Componentes financieros “Si el proponente presenta los estados financieros de acuerdo a la normativa vigente; éstos deben estar compuestos de la siguiente manera: 1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos. 2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.” (Pág. 32) ...*

RESPUESTA:

Como se establece en el Título II COMPONENTE FINANCIERO, en el inciso número 3 reza: *Si el proponente presenta estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente, estos **deben** estar compuestos de la siguiente manera:*

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a **seis dígitos**
2. ESTADOS DE Resultados de enero 01 a 31 de diciembre de 2013 a **seis dígitos**.
3.

De acuerdo a lo anteriormente establecido y sin desconocer en ningún momento la Ley, la solicitud realizada en los pliegos de condiciones era una condición taxativa que el balance y estados de resultados debía presentarse a seis dígitos y era deber del oferente presentarla de acuerdo a lo solicitado.

Por ello enmarcándose en la Ley se acepta la corrección, pero puede ser subsanable en el momento que se requiera de acuerdo al Capítulo I numeral 1.11.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, quedando como se enuncia el la verificación financiera:

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
1	BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 A SEIS DIGITOS	SB
2	ESTADOS DE RESULTADOS DE ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 A SEIS DIGITOS	SB

OBSERVACION No 3.

*En la verificación técnica, documento número 3. Experiencia específica, se establece la calificación de **NO CUMPLE**, incluyendo una Nota: “No cumple con los requisitos habilitantes de acuerdo al pliego de condiciones en el capítulo IV N. 2. tiempo de experiencia específica”. Nos permitimos indicar que el capítulo IV, relativo a la evaluación de las propuestas, en el numeral 2 de los pliegos de condiciones (Pág. 41). Establece lo siguiente:*

RESPUESTA:

En el Capítulo III COMPONENTES DE EXPERIENCIA

En el numeral 3.3.3 El proponente podía acreditar su experiencia hasta con una sola certificación, pero para acreditar esta experiencia de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones cada certificación debía de cumplir con unos requisitos mínimos, en este orden de ideas las certificaciones presentadas por FUNOF no cumplieron con estos requisitos de acuerdo a lo enunciado:

Nota1: en la certificación expedida por plan internacional Cauca – Valle de acuerdo a los requisitos del pliego de condiciones, contrato 05-4017-FY – 06PO N° 1374 por valor de (\$ 59.989.350) y contrato N° 06-4017-FY-07PO-1396 por valor de

(\$169.198.500) en la acreditación de la experiencia para los contratos no cuenta con una fecha específica de suscripción del contrato y fecha específica de terminación del contrato, para ninguno de los contratos FOLIO 83 FOLIO 152

Nota 2: en el contrato N° 024 del año 2004 presentado entre FUNOF y la Fundación Plan no cuenta con certificado de acreditación de experiencia específica, además debe adjuntar. Título III 3.3 componente de experiencia punto b) en caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple: constancia de pagos realizados con ocasión del contrato aportado, certificación de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

Nota 3 en el folio 83 contrato 05-4017-FY – 06PO N° 1374 contrato con la fundación Plan además debe adjuntar. Título III 3.3 componente de experiencia punto b) en caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple: constancia de pagos realizados con ocasión del contrato aportado, certificación de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica

Nota 4 en el folio 152 contrato 05-4017-FY – 06PO N° 1396 contrato con la fundación Plan además debe adjuntar. Título III 3.3 componente de experiencia punto b) en caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple: constancia de pagos realizados con ocasión del contrato aportado, certificación de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado, con la carencia del cumplimiento de requisitos de cada certificación aportada y por ser estas criterio de evaluación NO se permite sean Subsanaados los documentos como lo establece el Capítulo I numeral 1.11.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en donde el numeral 17. Reza

.....El incumplimiento de la experiencia total requerida, relacionada y/o soportada o la no presentación de los soportes y formato (ambos)

En este orden de ideas siendo estas certificaciones un criterio de evaluación que no es subsanable queda de la siguiente manera:

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NC

**1. Correo enviado por : FUNDACIÓN CAMINOS DE AMOR-
FUNCAM**

Miércoles 23 de abril de 2014 hora 11:37 pm

OBSERVACION No 1.

Según verificación Jurídica No.5.1 numeral E, se manifiesta que FUNCAM NO CUMPLE con el documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).

RESPUESTA:

De acuerdo al pliego de condiciones en el Capítulo II COMPONENTE FINANCIERO, en el numeral 3.2 Verificación Financiera, se acepta la solicitud de aclaración, quedando de la siguiente manera:

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
5,1	e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).	C

OBSERVACION No 2.

Según verificación Financiera Numeral 11, se manifiesta que FUNCAM NO CUMPLE con el CUPO DE CRÉDITO.

Manifestaremos en este punto que al momento de que el ICBF inicia el proceso de convocatoria pública 001 de 2014, el día 1 de abril de los corrientes, la Entidad que represento al percatarse del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos, solicita inmediatamente el trámite ante la Cooperativa COMUNA, Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lograr la consecución del cupo de crédito consagrado en el pliego de condiciones en su Título II, numeral 3.2.1.. Trámite que demora de 15 a 20 días hábiles para lograr la aprobación del mismo. Mientras tanto, al llegar el día de la diligencia de cierre y entrega de propuesta programada para el día 14 de abril de 2014, la Cooperativa COMUNA nos expide una certificación de pre-aprobación del cupo de crédito, ya que como se menciona anteriormente harían falta algunos días para la aprobación del mismo. A la fecha, ya ha sido aprobado el cupo de crédito para la Entidad que represento en forma definitiva, con lo cual el ICBF puede constatar ante la Entidad vía telefónica la existencia del cupo. En este punto no estamos pretendiendo subsanar el requisito habilitante que compone el cupo de crédito, sino que se está llevando a cabo la terminación de la operación financiera solicitada, que inició FUNCAM ante el establecimiento de crédito.

Al tenor de lo consagrado en el pliego de condiciones con respecto al cupo de crédito, la redacción incluye la palabra DISPONIBLE, en contraposición a la exigencia por parte del ICBF, al requerir la acepción APROBADO, la cual no encontramos literalmente seguida a las palabras CUPO DE CREDITO.

RESPUESTA:

El cupo crédito solicitado en los pliegos de condiciones Capítulo II numeral 3.2.1, expresa taxativamente que el proponente **DEBERÁ** contar con cupo de crédito **DISPONIBLE**, la Fundación Caminos de amor presentó un cupo crédito PRE-APROBADO, que de acuerdo a la Entidad bancaria este PREAPROBADO solamente esta en revisión y puede en su momento la Entidad Bancaria aprobarlo por el 100% de lo solicitado o no, dependiendo de su estudio.

Entonces en este orden de ideas la Fundación Caminos de Amor, NO CUMPLE con este requisito financiero que no es subsanable, quedando así:

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
1	CUPO DE CREDITO	NC

OBSERVACION No 3.

Según verificación Técnica, Numeral 3, se manifiesta que FUNCAM NO CUMPLE con la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

En este punto debemos mencionar e indicar la diferencia que existe entre los requisitos habilitantes para la presentación y habilitación de la propuesta; y algunos otros factores adicionales, susceptibles de valoración y puntaje, con los cuales se determinará posteriormente, la calificación de la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes, so pena de la sanción RECHAZO DE LA OFERTA. Constituyen estos requisitos SINE QUA NON para la habilitación de la intensión de cualquiera de los proponentes, los cuales según jurisprudencia y doctrina contractual, no son susceptibles de ser subsanados.

RESPUESTA:

Una vez revisadas y analizadas las certificaciones presentadas se informa lo siguiente:

Nota 17 en el folio 138 servicios integrales de salud además debe adjuntar contrato que se pretende hacer valer como experiencia. Título III 3.3 componente de experiencia punto b) en caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple: constancia de pagos realizados con ocasión del contrato aportado, certificación de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica

Nota 18 en el folio 137 la certificación de experiencia de auditoría y servicios no adjunta el número del contrato, Título III 3.3 componente de experiencia punto b) en caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple: constancia de pagos realizados con ocasión del contrato aportado, certificación de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

La certificación presentada del Ente Público Alcaldía de Totoro, se acepta la solicitud.

No	DOCUMENTO	PROPONENTE
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA	C

En este orden de ideas, los oferentes no cumplen con los requisitos de habilitación del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

Elaboro: **Martha Lucia Córdoba López**/Grupo Jurídico
Reviso: **Marisol Mayo Bohórquez**/ Coordinadora Grupo Jurídico